

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE, PARA LOS PARTICIPANTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 (BOC N° 211, DE 30.10.14).

En la tramitación del concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 20 de octubre de 2014 (BOC n° 211, de 30.10.14), de la Dirección General de Personal, se convocó, de forma coordinada con el resto de las Administraciones Públicas educativas competentes, a los funcionarios del Cuerpo de Maestros, entre otros, a concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes, conforme a las Bases que en dicha Resolución se establecen.

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Personal n° 581/2015, de 11 de febrero, se determinó y se publicó el número de vacantes provisionales en Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación Especial, entre otros, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Expirado el plazo de presentación de reclamaciones, mediante Resolución de la Dirección General de Personal n° 2044/2015, de 6 de marzo, se determinó y se publicó el número de vacantes definitivas en Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación Especial, entre otros, de la Comunidad Autónoma de Canarias.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE, PARA LOS PARTICIPANTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 (BOC N° 211, DE 30.10.14).

Cuarto.- Publicadas las vacantes definitivas y finalizados los trabajos de valoración de las solicitudes de participación de los concursantes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, se ha procedido a remitir por vía telemática los resultados de aquéllos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que, en unión a los resultados de las restantes Administraciones educativas, se proceda a la adjudicación provisional de las plazas vacantes.

A lo expuesto resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos (BOE nº 263, de 30.10.2010): en especial, sus artículos 10 a 19.

Segundo.- La Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre (BOE nº 241, de 4.10.14), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa.

Tercero.- La Base Duodécima de la precitada Resolución de 20 de octubre de 2014, de convocatoria, que establece que *“por la Dirección General de Personal se procederá a resolver la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes y teniendo en cuenta las demás disposiciones de esta convocatoria”*. Establece además que, aun cuando se concurre a plazas de diferentes especialidades o de diferentes órganos convocantes, solamente se podrá obtener un único





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE, PARA LOS PARTICIPANTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 (BOC N° 211, DE 30.10.14).

destino y que la resolución provisional se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, así como en su sitio Web.

La Base Decimotercera, por su parte, establece que:

“Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución de adjudicación provisional del concurso, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en las Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Asimismo, en este plazo se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante la presentación de declaración jurada entregada junto con la solicitud de participación, así como aquella otra que sirva para subsanar los defectos de la documentación acreditativa detectados por esta Administración e indicados en la resolución de adjudicación provisional del concurso.

Igualmente, los participantes voluntarios podrán presentar renuncia expresa y no condicionada a su participación en el concurso de traslados dentro del mismo plazo”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC n° 122, de 16.7.91), se formula la siguiente:





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE, PARA LOS PARTICIPANTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 (BOC N° 211, DE 30.10.14).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Ordenar la adjudicación provisional de destinos y la puntuación por apartados y subapartados del baremo de méritos de los participantes pertenecientes al Cuerpo de Maestros admitidos en este procedimiento, que figura en el siguiente anexo:

- Anexo I: Listado de todos los participantes ordenados por especialidad y docente con expresión de la puntuación por apartados y subapartados.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución junto con todos sus Anexos, que incluyen, además del enumerado en el Resuelvo Primero, los siguientes:

- Anexo II: Listado de documentación aportada y causa de no valoración.
- Anexo III: Modelo de reclamación.
- Anexo IV: Modelo de renuncia.

Dicha publicación habrá de hacerse en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, así como, a efectos de su divulgación general, en su página Web.

Tercero.-. **Conceder un plazo para la presentación de reclamaciones o renunciaciones, contra la presente adjudicación provisional de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comprendido entre los días de 25 y 30 de marzo, ambos inclusive.**





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE, PARA LOS PARTICIPANTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 (BOC N° 211, DE 30.10.14).

Cuarto.- Establecer que las reclamaciones o renunciaciones a presentar deberán dirigirse al Director General de Personal y presentarse preferentemente en el Registro auxiliar de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, sito en el Edificio Granadera Canaria (c/ Alcalde Díaz – Saavedra Navarro, 42, Las Palmas de Gran Canaria) y en el Registro General en la sede de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad en Avda. Buenos Aires, 5, Santa Cruz de Tenerife, en los registros auxiliares de las Direcciones Insulares de dicha Consejería, así como en los registros auxiliares de los centros donde exista ventanilla única.

No obstante lo anterior, también podrá presentarse en los restantes registros oficiales de esta Consejería, en la Oficina Canaria de Información y Atención al Ciudadano dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de presentarse a través de una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que el escrito sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

Aquellos participantes que presenten la reclamación o renuncia a través de un registro que no sea de la Administración educativa o lo hagan a través de oficinas de Correos, deberán adelantar por fax el escrito registrado a la Dirección General de Personal: 928 32 52 41.

EL JEFE DE SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE RRHH E INTERIOR.

Visto el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la anteriormente denominada Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC n° 148, de 1.8.06), vigente en tanto no se derogue expresamente, de conformidad con la





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE, PARA LOS PARTICIPANTES PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS, EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2014 (BOC N° 211, DE 30.10.14).

previsión contenida en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n° 138, de 14.7.11), el Decreto 207/2011, de 12 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad (BOC n° 138, de 14.7.11) y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (BOC n° 122, de 16.9.91)

CONFORME CON LO QUE SE PROPONE, RESUÉLVASE

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CARLOS QUESADA FRIGOLET
FELIX FRANCISCO SANCHEZ DIAZ

Fecha: 23/03/2015 - 09:35:39
Fecha: 23/03/2015 - 09:31:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
00gX18-tkTep3vweV3BBIxwR891sgaveR



La presente copia ha sido descargada el 23/03/2015 - 10:00:27